



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
5 de octubre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

88º período de sesiones

23 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información
presentados por los Estados partes en virtud
del artículo 9 de la Convención**

Lista de temas relativa a los informes periódicos 16º a 23º combinados de la Santa Sede (CERD/C/VAT/16-23)

Nota del Relator para el país

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva: durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

1. Datos sobre la composición étnica de la población e indicadores socioeconómicos

Información sobre la raza y el origen étnico de las personas que ocupan cargos de gran responsabilidad en la Santa Sede y entre el clero y las órdenes religiosas.

2. La Convención en el derecho interno; marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2 y 4)

a) Información sobre si el marco normativo pertinente de la Santa Sede (véase el documento CERD/C/VAT/16-23, párr. 30) prohíbe la discriminación racial, de conformidad con el artículo 1 de la Convención;

b) Información sobre los casos de aplicabilidad directa de la Convención y los casos en que la Convención ha prevalecido sobre la legislación interna de la Santa Sede (véase el documento CAT/C/VAT/CO/1, párr. 7);

c) Información sobre los mecanismos de que se dispone para vigilar los casos de discriminación racial por parte de miembros del clero u otras personas que ocupan cargos de responsabilidad;



d) Información sobre la Oficina Especial en el Governatorato de la Santa Sede encargada de supervisar la aplicación de los acuerdos internacionales en los que la Santa Sede es parte (véase el documento CAT/C/VAT/CO/1, párr. 6);

e) Información sobre la legislación, los programas y las políticas destinados a prevenir, prohibir y erradicar todas las prácticas de segregación racial y *apartheid* por miembros del clero;

f) Información sobre la legislación, los programas y las políticas que proscriben la difusión por miembros del clero de ideas de superioridad racial, y las actividades organizadas susceptibles de incitar a las personas a la violencia racial;

g) Información sobre la legislación por la que se garantiza expresamente la igualdad de todas las personas ante la ley (véase el documento CERD/C/VAT/16-23, párrs. 59 a 61);

h) Aclaraciones sobre la decisión de la Santa Sede de no presentar una declaración en la que reconozca la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones (véase el documento CERD/C/VAT/16-23, párr. 43).

3. Sistema de justicia y lucha contra la discriminación racial (arts. 5 y 6)

a) Información sobre los casos de discriminación racial por parte de seculares en el Estado de la Ciudad del Vaticano, o por miembros del clero, y sobre el modo en que se ha hecho frente a estos casos;

b) Información sobre las medidas de que disponen las víctimas de discriminación racial por parte de seculares en el Estado de la Ciudad del Vaticano, o por miembros del clero, para presentar una denuncia y obtener una reparación (véase el documento CERD/C/VAT/16-23, párr. 63);

c) Información sobre el régimen de confidencialidad de las actuaciones realizadas en el marco del derecho canónico penal y sobre las sanciones aplicadas conforme a este derecho por la comisión de delitos previstos en la Convención (véase el documento CERD/C/VAT/16-23, párr. 30).

4. Situación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5, 6 y 7)

a) Información sobre el número de solicitudes de asilo dentro del Estado de la Ciudad del Vaticano y sobre el número de personas extraditadas del Estado de la Ciudad del Vaticano;

b) Información sobre la integración y la no discriminación de los no ciudadanos, en particular los migrantes, y las medidas adoptadas para promover sus derechos socioeconómicos y culturales en el Estado de la Ciudad del Vaticano.

5. Discriminación de las minorías

a) Información sobre las denuncias de discriminación por motivos de casta formuladas respecto de la Iglesia católica en la India, entre otras cosas por permitir la construcción de un muro en un cementerio católico para separar los dalits convertidos al cristianismo, y sobre la representación desigual de los dalits convertidos en la estructura eclesial;

b) Información actualizada sobre la aplicación de las directrices para parroquias del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las que se les solicita que revisen sus prácticas, a raíz de las denuncias sobre la dificultad que han experimentado sacerdotes de minorías étnicas para acceder a cargos de

responsabilidad en el Reino Unido y los presuntos casos de discriminación que han sufrido practicantes pertenecientes a minorías étnicas, como la denegación del bautizo;

c) Información sobre las denuncias de discriminación indirecta contra musulmanes y otros grupos en la política de contratación de empleadores vinculados a la Iglesia católica en Alemania.

6. Formación, educación y otras medidas para combatir los prejuicios y la intolerancia (art. 7)

a) Información sobre las medidas que se hayan adoptado, por ejemplo de formación periódica, para informar a los miembros del clero, las congregaciones, las órdenes religiosas y los funcionarios, entre ellos la Guardia Suiza y la Gendarmería, sobre las obligaciones en materia de derechos humanos que corresponden a la Santa Sede en virtud de la Convención;

b) Información sobre la promoción de los principios de la Convención en los medios de comunicación, es decir, Radio Vaticana y el periódico *L'Osservatore Romano* (véase el documento CERD/C/VAT/16-23, párr. 47), y a través de las enseñanzas pastorales;

c) Información sobre toda formación relativa a la Convención impartida a profesores de escuelas católicas y a clérigos del seminario conciliar, e información sobre las medidas adoptadas para evitar los estereotipos raciales en los libros de texto que se utilizan en las escuelas católicas.